



APRUEBA CONVENIO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 548 I

QUILLON, 08 FEB 2021

VISTOS:

1. Solicitud N°012 de la Sra. Nuvia Lombardo Villa, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
2. La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida en dictámenes N°24.750 de 2011; N°3.610 de 2020; N°6.854 de 2020; N°9.074 de 2020; N°52.568 de 2008; N°62.029 de 2009 y Oficio N°E16883 de 2020 de la Contraloría Regional de los Lagos, entre otros.
3. Lo dispuesto en el art. 62 de la Ley de Rentas Municipales. D.L. 3.063, en su texto refundido y sistematizado fijado por el D.S. 2.385 de fecha 30 de mayo de 1996 del Ministerio del Interior.
4. Lo establecido en los art. 50 y 192 del Código Tributario
5. Las disposiciones sobre caso fortuito o fuerza mayor contenidas en el art. 45 del Código Civil y otros textos legales.
6. Las disposiciones de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
7. Las atribuciones y facultades previstas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto en sus arts. 1, 3 letra c), 4 letra d), e i), 5 letra d), 12, 15, 56, 63 letra i)
8. Decreto Alcaldicio N°2.337 de fecha 29 de julio de 2020 en la que aprueba otorgar facilidades para el pago de patentes de alcoholes atendido los efectos de la pandemia Cóvid-19, en los casos que se indica.
9. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto para el año 2021.
10. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna
11. Decreto Alcaldicio N°3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica
12. La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por la Sra. Nuvia Lombardo Villa para acogerse al convenio.



DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Convenio de Pago N°012 de fecha 03.02.2021 fijado en 5 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, sin multas ni intereses con la Sra. Nuvia Lombardo Villa, con dirección comercial en Francisco Unzueta N°559, patente Rol N°8-106, de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA	GIRO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
1	821.713	28/02/2021	\$9.997.-
2	821.714	31/03/2021	\$9.997.-
3	821.715	30/04/2021	\$9.997.-
4	821.716	31/05/2021	\$9.997.-
5	821.717	30/06/2021	\$9.999.-
TOTAL			\$49.987.-

2.- Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Rentas y Patentes, Contribuyente e informar a Inspección Municipal para efectos de fiscalización.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/LSS/lss.

Distribución

- Carpeta Contribuyente
- Unidad de Inspección
- Rentas y Patentes



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"